



**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CIEO  
“UNICIEO”**

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CIEO “UNICIEO”**

**ASAMBLEA DE FUNDADORES**

**Resolución N° 020**

**09 de diciembre de 2021**

Por la cual se aprueba el

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

**de la Fundación Universitaria CIEO “UNICIEO”.**

La Asamblea de Fundadores de UNICIEO en uso de sus facultades legales, estatutarias y, en particular, a las previstas en el Capítulo X, artículos 44, Literales “a”, “m”, “o”, “y” y “q” de los Estatutos Generales.

**CONSIDERANDO**

- a) Que la Fundación Universitaria CIEO “UNICIEO”, obtuvo personería jurídica como Institución de Educación Superior según resolución 6168 del 14 de Julio de 2010.
- b) Que en los Estatutos aprobados por el Ministerio de Educación en la misma resolución 6168 aparece la Asamblea de Fundadores como la máxima autoridad de la Institución y sus correspondientes funciones.
- c) UNICIEO declara su compromiso con el permanente fortalecimiento de las condiciones de calidad de sus procesos y programas académicos y administrativos y que garanticen el cumplimiento de los propósitos misionales.
- d) En congruencia con los propósitos misionales, el Proyecto educativo institucional, el Plan de desarrollo institucional, Modelo de aseguramiento de la calidad; así como, desde las diferentes disposiciones normativas de la Institución y sus principios fundacionales, promueve la transparencia en la gestión y actuación

ética de las directivas y como elementos fundamentales para la construcción de confianza y responsabilidad entre toda la comunidad y sus grupos de interés.

- e) La capacidad de reconocer, comprender y articularse con el entorno buscando generar beneficio a las comunidades al sector de la odontología y sus grupos de interés. Para ello, trabaja de forma responsable y sostenible, generando programas pertinentes, profesionales éticos e integrales que aporten a las comunidades.
- f) El Código de Buen Gobierno de UNICIEO tiene como fundamento las disposiciones normativas y demás procesos que orienten y aseguren la transparencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia de las actividades administrativas y de la gestión, relacionadas con las actividades académicas y del medio universitario.
- g) El Código de Buen Gobierno rige para todos los directivos, profesores y empleados administrativos.
- h) Dentro de los valores Institucionales se definen el valor del carácter, de dar sentido de identidad, promueve la cohesión y orientan nuestra gestión. Todas las decisiones y acciones de los colaboradores vinculados a la institución deben estar orientadas al beneficio de nuestra comunidad, no motivadas por los intereses personales o de otra índole y en coherencia con nuestros valores.

## **RESUELVE**

### **Artículo 1° FRENTE A LA FINALIDADES, AUTORIDAD, GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, APROBAR LOS SIGUIENTES LITERALES.**

- 1.1 Las autoridades del gobierno son establecidas en los Estatutos y se definen en tres niveles: los cuerpos colegiados (Asamblea de Fundadores, Consejo Superior y Consejo Académico); los personales (Presidencia, Rectoría, Vicerrectorías y Secretaria general). Los Estatutos establecen la responsabilidad que tiene cada uno de estos niveles en la toma de decisiones dentro de su ámbito de competencia.
- 1.2 Las bases del Proyecto Educativo Institucional (PEI) responden al ejercicio de la autonomía, autoevaluación, autorregulación y el sentido de responsabilidad que asumieron los Fundadores. Además de la adopción de procesos eficientes,

transparentes y ágiles para la consolidación de un sistema integrado de gestión, cuyo pilar principal es la autoevaluación, que permite la eficiencia y excelencia institucional.

- 1.3 UNICIEO desde la política de aseguramiento de la calidad se fundamenta en procesos de evaluación permanente para la mejora continua en la prestación de servicios, la optimización de recursos y atender de manera autónoma las normativas vigentes, encaminadas a la satisfacción de sus pacientes, estudiantes, miembros de su comunidad y las demandas del entorno.
- 1.4 Desde la filosofía fundacional, sintetizada en el lema unicieista de “*Lo que merece ser hecho, merece ser bien hecho*”, se definen un pensamiento y un pluralismo ideológico. Desde los cuales, la Fundación orienta sus actividades hacia el desarrollo humano, científico, ético y social de sus estudiantes. Lo anterior, de acuerdo con la Constitución Nacional, las leyes de la República y el Régimen Estatutario.
- 1.5 Para la gestión Institucional, UNICIEO actúa con criterios de responsabilidad social, las buenas prácticas de Desarrollo Sostenible en pro de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (Agenda 2030) y las disposiciones establecidas en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Estos criterios actúan como pilares de la gestión ética, transparencia, control y gestión del riesgo que caracterizan a todos los órganos y mecanismos del gobierno institucional.
- 1.6 Los Estatutos fijan lineamientos para el ejercicio de la autoridad en la Universidad y establecen la responsabilidad que tienen de tomar decisiones dentro de su ámbito de competencia tanto las autoridades personales, como las autoridades colegiadas de gobierno. Lo anterior, siempre de acuerdo con sus respectivas funciones.
- 1.7 Los organismos colegiados toman decisiones por consenso. De manera particular, a las autoridades personales de gobierno, les corresponde ejecutar lo establecido por el organismo colegiado de gobierno que presiden.
- 1.8 Las autoridades ejercerán sus funciones, de acuerdo con los Estatutos, las orientaciones de la Asamblea de Fundadores, la estructura Organizacional, los Reglamentos de la Universidad, acuerdos, resoluciones y políticas establecidas y aplicables.
- 1.9 UNICIEO reconoce en sus Estatutos la importancia tanto de la estabilidad, como de la renovación periódica de las personas en los cargos.

## **ARTÍCULO 2° FRENTE A LOS SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y ÓRGANOS DE CONTROL**

- 2.1 UNICIEO, como Institución de Educación Superior de carácter privado, acata y genera lineamientos claros para todas las áreas de la Institución, relacionadas con la prestación de servicios públicos en educación y salud. De igual manera UNICIEO está comprometida con el reporte sistemático y oportuno de la información que le sea solicitada por los organismos competentes; así como también, la realización de mejoras para la prestación del servicio con calidad.
- 2.2 Los Estatutos de UNICIEO contemplan al revisor fiscal, como encargado de vigilar el manejo de los recursos financieros de la fundación, de acuerdo con las normas legales y los estatutos vigentes. Dentro de sus funciones, el Revisor fiscal supervisa, inspecciona, revisa e informa sobre los bienes, acciones o dicciones de la asamblea en fundadores. Estos reportes son entregados en informes semestrales. Las acciones que ejerce la Revisoría Fiscal son acciones ejecutadas con independencia y con libertad de criterio, de acceso a la evidencia y de opinión. Todos los directivos, profesores y empleados administrativos están en la obligación de apoyar y facilitar su labor.
- 2.3 La Rendición de cuentas es la acción, como deber legal y ético, de todo el personal de la Institución de responder e informar a la comunidad académica, institucional o grupos de interés sobre la gestión realizada, las funciones asignadas; así como también, la ejecución de las tareas y el cumplimiento de estas.
- 2.4 UNICIEO considera que la rendición de cuentas debe estar integrada y soportada, a través de los sistemas de información que permitan gestionar con criterios de calidad, veracidad y oportunidad sobre el desempeño y resultados de la acciones y desempeños individuales y grupales en coherencia con los planes institucionales, sectoriales, estatales y mundiales.
- 2.5 UNICIEO rinde cuentas a los entes gubernamentales y distritales encargados de su vigilancia y control; así como también, a los otros grupos de interés con los cuales establece relaciones de colaboración o de cualquier otro tipo para los fines misionales

## **ARTÍCULO 3° FRENTE A LA INFORMACIÓN**

- 3.1 Los miembros de la comunidad académica de UNICIEO tienen el deber y el derecho de estar informados acerca de la gestión que se desarrolla en la Institución.
- 3.2 UNICIEO generara mecanismos de información que cumplan con las condiciones de integridad, consistencia, homologación y suficiencia.
- 3.3 UNICIEO genera reportes de información y atiende los requerimientos de los diferentes organismos públicos y privados que la supervisan o de algunos miembros de la comunidad. Sin embargo, garantiza la reserva de la información que, de ser revelada, pueda afectar sus intereses o los de terceros. Bajo esta caracterización, se determinará y contemplará la información reservada o privilegiada, según el caso.

#### **ARTÍCULO 4° FRENTE A LA RELACIÓN CON EMPLEADOS, ESTUDIANTES Y DOCENTES**

- 4.1 La formación integral es considerada como un pilar de la Institución; por consiguiente, UNICIEO garantizará desde cada uno de los órganos encargados del liderazgo y la gestión institucional, las condiciones para que sea propicio el desarrollo del código de buen gobierno por parte de toda la comunidad. La conciliación y la pedagogía son parte fundamental de los procesos formativos y administrativos de la institución.
- 4.2 La selección y contratación de personal se realizará con el principio de transparencia, es decir, no se recibirá dinero o cualquier ventaja económica directa o indirecta para la obtención de un negocio; de igual manera, tampoco se aprovechará la posición en la institución para obtener beneficios personales o familiares.
- 4.3 Los procesos de admisiones de los estudiantes, su proceso académico y de grado se realizará de forma rigurosa, transparente y en cumplimiento de las normas. En ese sentido, será la Secretaria general la encargada de velar por el cumplimiento y la transparencia de dichos procesos.
- 4.4 Todo miembro de UNICIEO deberá obrar de buena fe, con lealtad, diligencia y cuidado, siempre cooperando con todo el personal y buscando el bien de la imagen, prestigio, valores y principios de la Institución, de sus compañeros y demás miembros de la comunidad, dentro y fuera de la Institución.

4.5 Los funcionarios de UNICIEO tendrán igualdad de oportunidades de progreso laboral sin ningún tipo de discriminación por su raza, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, preferencia sexual, religiosa o política.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 09 de diciembre de 2021.

Firma original.

*Dr. Enrique Mejía Burgos*

Presidente

*Dr. Andrés Iván Toledo Bernal*

Secretario General